



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 1413 DE DICIEMBRE 17 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

**LA SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución No. 9571 de 2024, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- c) Que la Resolución No. 09571 del 16 de diciembre de 2024, en su artículo primero establece: -DELEGAR- Funciones del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** a la Doctora **AMANDA TANGARIFE CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.674.844 de Génova – Quindío, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CÓDIGO 020 GRADO 06**, y quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas a partir **06:00 PM HORAS** del día **LUNES DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024** hasta el día **MARTES DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DEL 2024**, y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin desvincularse de las



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

- d) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".* (Se subraya).
- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- f) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- g) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.
- h) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**
- i) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"**, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, se modificó



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.

- j) Que la Secretaría Administrativa, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024110088500-3 ID: 136010 del 17 de diciembre de 2024, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$294.000.000,00)**, con el fin de cubrir gastos de funcionamiento. Así mismo adjuntaron certificación, en el cual informan que cuenta con recursos disponibles en los rubros de nómina para cancelar el valor de la nómina a 31 de diciembre de 2024 y les quedan recursos disponibles para realizar el traslado presupuestal solicitado. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
  
- K) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere contracreditar recursos (disminuir la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal vigencia 2024) por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$294.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	SUELDO BASICO	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.01 - 20	VACACIONES	\$184,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004 - 20	Productos metálicos maquinaria y equipo	\$10,000,000.00

- L) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en los rubros presupuestales vigencia 2024) por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$294.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	8,500,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.001 - 20	Aportes a la seguridad social en pensiones	4,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.002 - 20	Aportes a la seguridad social en salud	120,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	55,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.004 - 20	Aportes a cajas de compensación familiar	45,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003 - 20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	25,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006 - 20	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	18,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009 - 20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14,766,634.00
0304 - 2.1.3.07.02.030 - 20	Auxilio sindical (no de pensiones)	3,733,366.00

- M) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 17 de diciembre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- N) Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 17 de diciembre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- O) Que, en virtud de lo Anterior, la Secretaria Privada con delegación de funciones de Gobernador del Departamento el Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$294.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	294,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	294,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	284,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	284,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	SUELDO BASICO	100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	184,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	184,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.01 - 20	VACACIONES	184,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004 - 20	Productos metálicos maquinaria y equipo	10,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$294.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	294,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	294,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	232,500,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	232,500,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	8,500,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	8,500,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	8,500,000.00
0304 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	224,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.001 - 20	Aportes a la seguridad social en pensiones	4,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.002 - 20	Aportes a la seguridad social en salud	120,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	55,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.004 - 20	Aportes a cajas de compensación familiar	45,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	57,766,634.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	57,766,634.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	25,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003 - 20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	25,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	32,766,634.00
0304 - 2.1.2.02.02.006 - 20	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	18,000,000.00



Departamento del Quindío  
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 1413 DE DICIEMBRE 127 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.009 - 20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14,766,634.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	3,733,366.00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	3,733,366.00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	3,733,366.00
0304 - 2.1.3.07.02.030 - 20	Auxilio sindical (no de pensiones)	3,733,366.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) día del mes de diciembre de 2024.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMANDA TANGARIFE CORRA**  
**SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda  
 Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sossa / Secretario Administrativo  
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda  
 Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda  
 Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda